

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1288/22 US ZINC/EVERZINC

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 12 de abril de 2022 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de EverZinc Holdings B.V. (en adelante, EVERZINC) por parte de Zinc Bidco B.V. (en adelante, ZINC BIDCO), una filial perteneciente en su totalidad a U.S. Zinc Corporation (en adelante, US ZINC), mediante la adquisición del capital social de Zinc Investments Holdings S.à.r.l y Stichting Administratiekantoor EverZinc Holdings.
- (2) ZINC BIDCO adquirirá todas las acciones circulantes del capital social emitido de EVERZINC y, por tanto, obtendrá su control exclusivo.
- (3) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **12 de mayo de 2022**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n°139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1. a) de la misma, y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b de la mencionada norma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

- (7) Zinc Bidco, una sociedad vehicular enteramente participada por **U.S. ZINC**, es un fabricante y proveedor de compuestos químicos de zinc. US ZINC está controlada por fondos gestionados por Aterian Investment Partners GP III, L.P., (Aterian GP), de la que es socio general último Aterian Investment

Management, L.P. (Aterian).¹

- (8) La actividad principal de US ZINC es la producción de óxido de Zinc (“ZnO”, por sus siglas en inglés) para las industrias de neumáticos, gomas, productos químicos y el sector agrícola (alimentos para animales), y polvo de Zinc, también conocido como zinc refinado en polvo (“FZP”, por sus siglas en inglés) para los sectores de pinturas y revestimientos, que supone aproximadamente el [CONFIDENCIAL]% de sus ingresos totales.
- (9) ATERIAN no posee otras participaciones, directas o indirectas, ni de control ni minoritarias en empresas activas en el mercado de suministro y producción de ZnO, ni en mercados verticalmente relacionados. Ni ATERIAN ni ninguna de sus participadas tiene miembros de Consejo de Administración que lo sean también u ostenten cargos directivos en otras empresas activas en los mercados afectados o verticalmente relacionados.
- (10) **EVERZINC HOLDINGS B.V. (EVERZINC)** es un fabricante y proveedor de compuestos químicos de zinc belga, controlada en última instancia por OpenGate Capital LLC, empresa global de capital privado con base en EE. UU. y Francia, centrada en la adquisición y optimización de empresas con rendimiento bajo en el mercado de EEUU y Europa.
- (11) La actividad de EVERZINC se centra principalmente en la producción de ZnO, incluyendo óxido de zinc ultrafino para su utilización en productos de protección solar y de cuidado de la piel, y FZP, además, EVERZINC también fabrica y suministra FZP para aplicaciones de baterías (ZPB, por sus siglas en inglés). Mientras que US ZINC no produce ni suministra ZBP.

4. VALORACIÓN

- (12) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados dado que consiste en una adquisición de cuota, dando lugar en España a un solapamiento de mínima importancia por ventas pasivas de escasa entidad en el mercado de producción y suministro de ZnO y sin relación vertical entre las actividades de las Partes.
- (13) A la vista de lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, siendo susceptible de ser aprobado en primera fase sin compromisos.

¹ ATERIAN es una empresa de inversión privada con base en Nueva York, Estados Unidos, que gestiona más de 1.500 millones de dólares de capital comprometido, y que invierte en empresas líderes del mercado medio que operan en los sectores de fabricación, distribución, suministros industriales, bienes de consumo duraderos, venta minorista, servicios energéticos, productos químicos, metales y minería.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.